

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERMAN MAURICIO ARBELÁEZ ALZATE
DEMANDADO: JUAN ARMANDO PATIÑO SÁNCHEZ
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 00124 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.